COMISION PARA EL INTERCAMBIO EDUCATIVO
ENTRE CHILE Y LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA

CONVOCATORIA FULBRIGHT 2014
BECA PASANTÍAS DOCTORALES

I. ANTECEDENTES GENERALES

La Comisión para el Intercambio Educativo entre Chile y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright) estableció el programa de becas Pasantías Doctorales, cuya finalidad es apoyar a estudiantes de nacionalidad chilena en la realización de tesis doctorales.

Esta beca ofrece la oportunidad para que estudiantes de programas de doctorado en universidades chilenas puedan realizar pasantías de investigación de 4 a 12 meses de duración en universidades y laboratorios de excelencia en los Estados Unidos. El becario deberá mantener la vinculación académica con la universidad chilena donde cursa el doctorado durante toda la permanencia en los Estados Unidos.

El plazo para la presentación de postulaciones vence impostergablemente el **viernes 9 de enero de 2015,** a las 16:00 horas.

Esta beca está abierta a diversas áreas de estudio en universidades de EE.UU., a excepción de las siguiente[1]:

A. Enfermería
B. Salud (Kinesiología, Medicina clínica y Odontología)
C. Psicología clínica

II. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A. Tener nacionalidad chilena y residir en Chile al momento de postular.
B. Ser alumno regular de un doctorado en una universidad o programa chileno acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA Chile), habiendo ingresado

1 Policies of The J. William Fulbright Foreign Scholarship Board (FSB), Chapter 500, Section 525.3 Ineligibility Factors: Medical Studies. . http://fulbright.state.gov/policies/students-from-partner-countries.html#525.3

a éste en una fecha no anterior a 5 años de la fecha de inicio del proceso de postulación.

C. Demostrar dominio del idioma inglés. El/la postulante deberá rendir el examen TOEFL - Test of English as a Foreign Language después de concluido el proceso de adjudicación de la beca y obtener un puntaje mínimo equivalente a 79-80 iBT[2].

D. Haber aprobado el examen de calificación y tener la aceptación del proyecto de tesis.

E. Tener una carta de Invitación del Jefe de Laboratorio o Profesor a cargo de la universidad donde se realizará la pasantía en Estados Unidos indicando fecha de la visita y actividades a desarrollar.

F. Tener una carta del profesor guía de tesis o del director del programa de doctorado de la universidad en Chile que autorice la pasantía.

G. Iniciar la pasantía en agosto de 2015 o enero de 2016.

III. POSTULACIÓN

A. Formulario de postulación

El formulario de postulación debe ser completado[3] en su totalidad y enviado a través del sistema de postulación en línea Fulbright antes de las 16:00 horas del **viernes 9 de enero de 2015**. El formulario se encuentra disponible en www.fulbright.cl. El sistema de postulación en línea Fulbright arrojará un comprobante de recepción confirmando la postulación.

B. Documentos de postulación

Los documentos de postulación que se detallan a continuación (en el formato y extensión señalados) se consideran indispensables para certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. El hecho de no presentar uno o más de los documentos requeridos será causal suficiente para que la postulación se declare fuera de base. La lista que se detalla tiene carácter taxativo, por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno de los documentos señalados y no pueden ser remplazados por ningún otro. Los documentos solicitados son:

1. Objetivo personal. El documento debe indicar las razones por las cuales quiere realizar una pasantía doctoral e incluir los intereses personales, historia familiar y planes profesionales futuros. Extensión máxima de 2 páginas en formato PDF.

2 Entrega de resultados aproximadamente 10 días hábiles después de la rendición del examen.
3 Es de exclusiva responsabilidad del postulante verificar que el formulario esté completo y que los documentos requeridos de postulación sean legibles.

2. Proyecto de investigación (objetivo de estudio). El documento debe describir el programa académico e indicar la relevancia de su área de estudios para Chile y el carácter creativo e innovador de la propuesta. Debe incluir en una extensión máxima de 2 páginas en tamaño carta (interlineado de 1 espacio) en formato PDF lo siguiente:
   a. Novedad, relevancia y factibilidad de ejecución del proyecto de investigación propuesto y su relación con el proyecto de tesis.
   b. Definición de objetivos y metodologías a emplear.
   c. Programa de trabajo y cronograma, especificando las tareas que serán realizadas en la pasantía así como los resultados esperados.
   d. Alcance e impacto de los resultados.
   e. Contribución de la investigación al desarrollo profesional del becario.
3. Currículum Vitae. Debe tener una extensión máxima de 2 páginas en tamaño carta (interlineado de 1 espacio). Ver formato tipo en sistema de postulación.
4. Subir en un archivo PDF (capacidad máxima 5MB) imágenes de los siguientes documentos en el formato, orden y extensión señalados:
   a. Cédula de identidad, por ambos lados.
   b. Certificado de título[4] de pregrado. Certificado de título de postgrado si corresponde.
   c. Certificado de grado académico (licenciatura).
   d. Concentración de notas[5] de pregrado y postgrado (si corresponde), donde se señale por separado el promedio ponderado acumulado, la nota de tesis y la nota del examen de grado. La concentración de notas deberá incluir todas las asignaturas cursadas.
   e. Certificado de Ranking de pregrado y de postgrado si corresponde.
   f. Certificado DEMRE otorgado por la Universidad de Chile (www.demre.cl) donde se señale puntaje obtenido en P.A.A. o P.S.U. **Certificado válido sólo para Chile.**
   g. Certificado de alumno regular del Programa de Doctorado acreditado por la CNA Chile, indicando fecha de inicio del programa.
   h. Concentración de notas acumuladas a la fecha del programa de doctorado que cursa.
   i. Constancia de aprobación del examen de calificación o candidatura. Si dicho requerimiento no forma parte de su programa de estudios de Doctorado deberá acreditarse así mediante constancia oficial emitida por la universidad.
   j. Aprobación del proyecto de tesis, emitida por la institución de educación superior en la que el postulante se encuentre realizando los estudios de doctorado.

4 Aquellos egresados de licenciaturas terminales de universidades acreditadas, pueden presentar sólo el certificado de grado.
5 Todas las calificaciones deben expresarse sólo en escala de 1 a 7; en caso contrario, deberá presentar un certificado de equivalencias emitido por la institución donde se obtuvo el grado académico.

k. Carta de autorización para la realización de la pasantía doctoral emitida por la universidad chilena en donde se cursa el doctorado.
l. Carta de Invitación del Jefe de Laboratorio o Profesor Tutor de la universidad donde se realizará la pasantía en Estados Unidos indicando fecha de la visita y actividades a desarrollar.
m. Certificado de ayudantías y/o docencia otorgado por la Secretaría de Estudios de la institución académica, si los hubiere.
n. Certificados de becas o premios recibidos, si los hubiere.
o. Documentos que avalen participación en actividades de servicio público o comunitario y liderazgo, si los hubiere. (Ejemplo: actividades de voluntariado tales como Centros de Alumnos de universidades, Servicio País, Enseña Chile, etc.).

Nota 1: Se aceptará que el alumno presente un solo certificado que incluya todos los contenidos de los puntos g, h, i, j, k.
Nota 2: Es de exclusiva responsabilidad del postulante verificar la completitud y legibilidad del formulario y documentos de postulación.

C. Cartas de recomendación

Todo postulante deberá presentar tres (3) cartas de recomendación del ámbito académico-profesional, preferentemente en inglés. Éstas deben ser suscritas por profesores o jefes directos que conozcan al postulante, por ejemplo: profesor guía de tesis de grado o director de un proyecto de investigación. Las cartas de recomendación son documentos confidenciales que deben ser enviados directamente a la Comisión Fulbright por el recomendante a través del sistema en línea.

Cada postulante será responsable de inscribir los nombres de los recomendantes en el sistema de postulación en línea Fulbright[6].

Una vez inscritos los recomendantes, éstos recibirán automáticamente el formato tipo de carta de recomendación en la dirección de e-mail indicada por el postulante. Los recomendantes deberán llenar y enviar las cartas exclusivamente a través de este sistema.

El sistema permite que el postulante envíe su postulación de manera independiente de las cartas de recomendación. El plazo para recibir las tres cartas de recomendación en línea vence el **viernes 9 de enero de 2015, a las 16:00 horas.** No se aceptan cartas enviadas por correo tradicional, fax o e-mail.

6 Podrá inscribir a sus recomendantes una vez que usted esté registrado como postulante. Una vez que usted inscriba a los recomendantes, éstos recibirán un email con las indicaciones que les permitirá subir la carta de recomendación al sistema.

El postulante es responsable de que sus recomendantes envíen sus cartas a través del sistema en línea Fulbright en los plazos establecidos en las bases de esta convocatoria.

IV. BENEFICIOS PARA CANDIDATAS Y CANDIDATOS SELECCIONADOS

La beca entrega los siguientes beneficios al becario/a:

1. Se otorga status Fulbright a los candidatos seleccionados.
2. Préstamo de textos para la preparación del examen TOEFL.
3. Rendición, sin costo para los seleccionados, del examen TOEFL.
4. Asesoría y orientación a través de reuniones y actividades periódicas con la comunidad Fulbright –actuales becarios, ex becarios y profesores estadounidenses en Chile–.
5. Complemento de manutención, el que será fijado de acuerdo a los montos establecidos por el Departamento de Estado de EE.UU. según la ciudad en que se lleven a cabo los estudios. En el caso de que el becario reciba otra beca en Chile y/o EE.UU., este monto será ajustado de acuerdo a los ítems cubiertos por dicha beca, debido a que no se pueden duplicar beneficios.
6. Provisión de seguro de salud "Accident and Sickness Program for Exchanges (ASPE)" para el becario, otorgado mientras dura el patrocinio de Fulbright por el Gobierno de Estados Unidos.
7. Tramitación de visa J-1 (visitante de intercambio) y visa J-2[7] para los familiares dependientes del becario (cónyuge e hijos) mientras dura el patrocinio de Fulbright, sin costo para el becario.
8. Seguimiento mientras dura el patrocinio de Fulbright en Estados Unidos a través del Instituto Internacional de Educación (IIE) y Fulbright Chile.

V. RESTRICCIONES DE LA BECA

No pueden postular a la Beca Fulbright personas que:

1. Hayan obtenido una beca Fulbright con anterioridad.
2. Posean doble nacionalidad chilena y estadounidense.
3. Hayan nacido en Estados Unidos.

7 Es responsabilidad del postulante cumplir con los requisitos que establece el Departamento de Estado para el otorgamiento de la visa J-2.

4. Posean residencia definitiva en Estados Unidos.
5. Posean un grado académico o título profesional obtenido en Estados Unidos.
6. Estén matriculados en una universidad estadounidense al momento de postular.
7. Posean el grado académico de doctor.
8. Hayan permanecido en Estados Unidos por más de 12 meses en los últimos 5 años.
9. Mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT u otra entidad.

El becario debe informar a la Comisión Fulbright si obtiene otras becas en Chile y/o EE.UU. mientras se encuentre bajo el auspicio Fulbright. Se aplicarán ajustes a la beca en caso de duplicidad de beneficios[8].

VI. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

A. Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, como también de las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.
B. Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad serán consideradas postulaciones admisibles y pasarán a la etapa de evaluación. En caso contrario, serán declaradas "fuera de base" y no pasarán a la etapa de evaluación.
C. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación.
D. En caso de verificarse la existencia de incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases, la omisión o declaración falsa de cualquier información o dato, que no cumpla con la entrega de uno o más de los documentos solicitados, o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso de postulación, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de base.

VII. EVALUACIÓN DE POSTULACIONES

A. Los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y que aprueben el examen de admisibilidad, serán entrevistados por un comité de selección[9].

8 Policies of The J. William Fulbright Foreign Scholarship Board (FSB), Chapter 500, Section 543.1 Other Grants.

B. Los criterios de evaluación a considerar son los siguientes:
   1. Evidencia de excelencia académica del postulante.
   2. Relevancia de los objetivos de estudio y coherencia con el programa académico.
   3. Potencial de liderazgo, espíritu cívico y compromiso social.
   4. Antecedentes tales como premios, reconocimientos, becas, etc.
   5. Experiencia laboral y/o de investigación en el área de estudios propuesta.

VIII. ADJUDICACIÓN

A. El Directorio de la Comisión Fulbright en Chile adjudica la beca.
B. Este concurso no contempla lista de espera.
C. Se informará el resultado de la adjudicación a los postulantes vía email.
D. La nómina de seleccionados es sometida a aprobación por el J. William Fulbright Foreign Scholarship Board (FSB) en Estados Unidos, quien verifica que los candidatos cumplan con los requisitos del programa y no contravengan las restricciones de postulación[10].
E. La beca se hace efectiva una vez que los nominados sean admitidos en una universidad en EE.UU. para llevar a cabo su pasantía doctoral[11].

IX. RESPONSABILIDADES DEL NOMINADO

A. Asistir a orientación de selección, donde se explican los términos de la nominación y los pasos a seguir para adjudicar la beca.
B. Completar dentro de los plazos establecidos por Fulbright Chile la postulación en línea y presentar en la oficina de Fulbright Chile la documentación solicitada.
C. Postular a la Beca de Pasantía Doctoral en el Extranjero Becas Chile convocatoria 2015.
D. Firmar ante notario los términos de nominación y cumplir con los compromisos establecidos.

X. RESPONSABILIDADES DEL BECARIO

A. Firmar los términos de la beca y cumplir con los compromisos establecidos.
B. Iniciar la pasantía en agosto de 2015 o enero de 2016.

---

9 Por política del programa Fulbright, no se entrega información respecto del proceso de selección a los postulantes.
11 En el caso que un pre-seleccionado sea vetado por el FSB, éste pierde el status de nominado, quedando sin efecto la selección al programa Fulbright.
11 Cada nominado es responsable de la postulación correcta a la Beca de Pasantía Doctoral en el Extranjero Becas Chile, convocatoria 2015.

C. Mantener un desempeño académico de excelencia acorde con las exigencias establecidas por el programa de estudios y dedicación exclusiva a sus estudios durante la pasantía doctoral. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informada a Fulbright y al IIE en un plazo máximo de 15 días.
D. Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptarán la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas que estén en directa relación con los estudios previa aprobación de Fulbright y del IIE.
E. En caso que el becario deba ausentarse de EE.UU. por motivos académicos deberá solicitar autorización a Fulbright Chile y al IIE. La solicitud de autorización deberá ser justificada por el director del programa.
F. Con el fin de asegurar que Chile reciba los beneficios de la actividad de intercambio, la visa J-1 exige que los becarios retornen a Chile por un período mínimo de dos años después de terminar sus estudios.
G. El incumplimiento de las normativas y las obligaciones del becario Fulbright, las ofensas al espíritu en que se funda la beca, como el violar las leyes que se establecen dentro de territorio estadounidense, podrían llevar a un término anticipado de la beca y/o a la prohibición de ingresar al país indefinidamente.

XI. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACION DE BASES

A. Fulbright Chile sólo aceptará postulaciones que cumplan con las presentes bases. El incumplimiento de éstas será causal para declarar la postulación fuera de bases.
B. Fulbright Chile se reserva el derecho a interpretar y determinar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que surjan sobre su contenido y aplicación.
C. El envío de la postulación conlleva la aceptación en todos sus términos de las presentes bases.
D. Las aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales generados a partir del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos y se publicarán en www.fulbright.cl.

XII. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Las bases estarán disponibles en la página web www.fulbright.cl.

El plazo para la presentación de postulaciones vence impostergablemente el **viernes 9 de enero de 2015, a las 16:00 horas.**

XIII. PREGUNTAS SOBRE LA CONVOCATORIA

A. Es obligación de todo postulante leer las bases del concurso al que está postulando, al igual que el documento "preguntas frecuentes" y "guía del postulante" que se encuentran disponibles en la página web www.fulbright.cl
B. La única vía por la que se recibirán preguntas es por email, en el correo becas@fulbright.cl
C. Se recomienda a los postulantes asistir, previa inscripción, a las charlas informativas programadas, las cuales se publican en la página web www.fulbright.cl. El registro de estas charlas se realiza vía email al correo becas@fulbright.cl.

MAYOR INFORMACIÓN EN:

Comisión Fulbright
Av. Providencia 2331, piso 9, oficina 901
Providencia, Santiago
Chile

Teléfono: 56-2-29638300
becas@fulbright.cl
www.fulbright.cl

Horario de atención a público: lunes a viernes de 10 a 13 horas.